



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 29/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecinueve horas del día **quince de mayo de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de mayo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA "MEMORIAL ISMEL LOR" JUVENIL MASCULINA

2º.- PARTIDO ATLANTEC GÁLDAR-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA** de **VEINTICUATRO (24,00 €) EUROS** –seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a seis jugadores, constituyendo la decimotercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO ATLANTEC ESCALERITAS-ABORA ART SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al Entrenador del C. B. Escaleritas, **Don Nauzet S. D.**, con **SUSPENSIÓN** de **UN (1) PARTIDO de competición oficial** por haber sido descalificado por protestas al equipo arbitral, habiendo sido excluido y amonestado con anterioridad, en virtud del artículo 36 del R.R.D.

B) Sancionar al Entrenador del C. B. Escaleritas, **Don Nauzet S. D.**, con **SUSPENSIÓN** de **DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por insultos al árbitro, con expresión de menosprecio, atentando a la dignidad del mismo, en virtud del artículo 34 D) y 35 del R.R.D.

C) Sancionar al Entrenador del C. B. Escaleritas, **Don Nauzet S. D.**, con **SUSPENSIÓN** de **UN (1) PARTIDO de competición oficial** por las observaciones formuladas al equipo arbitral, con significación de desconsideración leve de palabra, que atentan al dignidad de aquél, en virtud de los artículos 34 A) y 35 del R.R.D.

4º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Aplazado el encuentro por causas de fuerza mayor, y por acuerdo de los clubes, se celebrará el martes, día 21 de mayo de 2019, a las 19:45 horas, en el Polideportivo de Moya.

COPA "MEMORIAL JESÚS TELO" JUVENIL FEMENINA

5º.- PARTIDO TIRMA ESCALERITAS-MONTAJES DÉNIZ BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro, este comité acuerda que se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 19:45 horas, en el Pabellón "Félix Santana Santana".

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

6º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROCASA REMUDAS "A"

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA** de **DOCE (12,00 €) EUROS** –seis euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras, constituyendo la octava infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

7º.- PARTIDO CD BALONMASPA-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA** de **DOCE (12,00 €) EUROS** –seis euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras,



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

constituyendo la novena infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **AMONESTACIÓN** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

8º.- PARTIDO TIRMA ESCALERITAS-GONZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro, este comité acuerda que se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 18:15 horas, en el Pabellón "Félix Santana Santana".

9º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS "B"-CD SAN BARTOLOMÉ

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

10º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-PISCOLABIS DANY & MELO GÁLDAR

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

11º.- PARTIDO TIRMA ESCALERITAS-BELIRIA GROUP BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro, este comité acuerda que se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 17:00 horas, en el Pabellón "Félix Santana Santana".

12º.- PARTIDO PROVITAL BM VALSEQUILLO-BM SUREGRANCA

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

13.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

14º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

15º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón